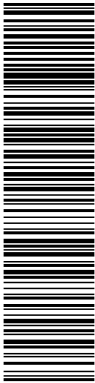


DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260821 PUNTO 15º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HT3BG-QJGF4-4RS0F Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2026 a las 8:21:26 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 21/08/2026 14:28 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986126 HT3BG-QJGF4-4RS0F 96B9984892094FEF399B46A0F17598F591F46E05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **21 de agosto de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales se trae a la Mesa la propuesta relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida.

ANTECEDENTES

Primero.- Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz presentó escrito en el Ayuntamiento de Mérida con fecha 25 de mayo de 2026, solicitando la concesión de una subvención nominativa anual por importe de 50.000,00 euros.

Segundo.- La subvención tiene por objeto apoyar los distintos recursos de Cáritas Diocesana destinados a atender y acoger a personas sin hogar o en riesgo de exclusión social durante la anualidad 2026.

Tercero.- Las actuaciones comprenderán, entre otras, las siguientes áreas:

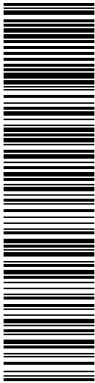
- Alojamiento y acogida.
- Formación.
- Superación de barreras lingüísticas.
- Inserción laboral.
- Atención a la salud física y psicológica.
- Acceso a los servicios sociales.
- Atención y prevención de adicciones.

Cuarto.- La subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 2311-48001, denominada “Cáritas Diocesana Mérida, transeúntes y ola de frío”, por importe de 50.000,00 euros, constando la correspondiente retención de crédito.

Quinto.- Constan informes favorables de la Intervención General, del Gabinete Jurídico y de la Dirección de Servicios Sociales Municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260821 PUNTO 15º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HT3BG-QJGF4-4RS0F Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2026 a las 8:21:26 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:28 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086126 HT3BG-QJGF4-4RS0F 96B98482094FEF399B46A8F17598F591F46E05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; y demás normativa aplicable.

Segundo.- El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al municipio competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Tercero.- La actividad objeto de subvención responde a una finalidad de interés público y social, al dirigirse a la atención integral de personas sin hogar o en riesgo de exclusión social.

Cuarto.- La subvención se instrumenta mediante convenio de colaboración, en el que se establecen el objeto, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el importe, el crédito presupuestario, la forma de pago y el régimen de justificación.

Quinto.- Consta fiscalización favorable de la Intervención General y los informes jurídico y técnico favorables.

A la vista de la propuesta y de los informes incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz por el Ayuntamiento de Mérida, cuyo objeto es apoyar las actuaciones de atención y acogida de personas sin hogar o en riesgo de exclusión social durante la anualidad 2026.

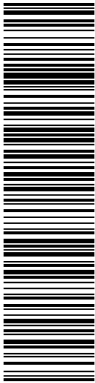
Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48001, denominada “Cáritas Diocesana Mérida, transeúntes y ola de frío”.

Tercero.- Destinar la subvención a la financiación de las actuaciones previstas en el convenio, incluyendo alojamiento, acogida, formación, superación de barreras lingüísticas, inserción laboral, atención a la salud física y psicológica, acceso a los servicios sociales y atención de adicciones.

Cuarto.- Aprobar las obligaciones de Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz establecidas en el convenio, y en particular:

- Aplicar los fondos a la finalidad subvencionada.
- Ejecutar las actividades previstas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260821 PUNTO 15°		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HT3BG-QJGF4-4RS0F Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2026 a las 8:21:26 Página 3 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:28	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086126 HT3BG-QJGF4-4RS0F 96B984882094FEF399B46A8F17598F591F46E05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

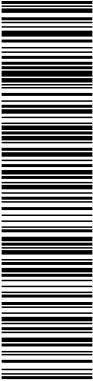


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- c) Justificar documentalmente la aplicación de la subvención y el cumplimiento de los objetivos.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan.
- f) Dar adecuada publicidad de la financiación pública recibida.
- g) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en el convenio.
- Quinto.- Aprobar el régimen de pago y justificación establecido en el convenio regulador, quedando los pagos condicionados al cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles.
- Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio de colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.
- Séptimo.- Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los medios municipales que procedan.
- Octavo.- Notificar el presente acuerdo a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz y dar traslado del mismo a la Delegación de Servicios Sociales, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a los servicios municipales competentes.
- Noveno.- Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución, seguimiento y justificación del convenio.

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260821 PUNTO 15º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HT3BG-QJGF4-4RS0F Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2026 a las 8:21:26 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086126 HT3BG-QJGF4-4RS0F 96B98482094FEF399B46A8F17598F591F46E05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.